

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno de enero de dos mil veintidós.

1. Atendiendo la solicitud de entrega de títulos judiciales allegada el 4 de septiembre de 2021 por la señora **MIRIAM TERESA TAPIA**, y conforme a la comunicación allegada por parte de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL el 21 de octubre de la pasada anualidad, en la que informó que "(...) *Sobre la asignación de retiro del citado militar tiene aplicado un embargo: ALIMENTARIO, ordenado por el JUZGADO 019 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C, medida que inicio a partir del 01 de noviembre de 2018, a favor de la señora MIRIAM TERESA TAPIA CAPERA, identificada con la cedula de ciudadanía No.39.746.363, en un porcentaje del 13.0%, por un valor mensual de \$455.441,00 mda/cte. medida extensiva a la prima semestral y mesada de navidad por valor de \$479.411,00 (...)*", por ser procedente, se dispone **ENTREGAR** los depósitos judiciales puestos a disposición del Despacho y para el presente asunto por la referida entidad, por **CONCEPTO DE CUOTA ALIMENTARIA** a cargo de **JUAN CARLOS DUCUARA CAPERA** y en favor del alimentario **HERNÁN JAVIER DUCUARA TAPIA** la cual corresponde al 13% de la totalidad de los ingresos de devenga el alimentante. Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 010 de 24/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f383a2647c1ab601b5e60c057e8ab05318b1314fa3f65dcf9861dc4b1cd69226**

Documento generado en 21/01/2022 02:02:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>